

DECRETO:

Artículo 1.- Quedan derogados los Decretos Nos. 1161, del 29 de abril del año 1966 y 5072 del 25 de mayo del año 1970.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento de Municipio de La Vega, a donar en favor de la Universidad Tecnológica del Cibao, una porción de terreno de 3.700 metros cuadrados, parte restante del solar No.3 de la Manzana No.114, del Distrito Catastral No.1 del citado municipio, con sus mejoras, consistentes en el antiguo Hospital "La Humanitaria", para la instalación de un centro asistencial de salud para el servicio de la comunidad de La Vega y zonas aledañas. La mencionada porción de tierra limita al Norte: Arismendy Abreu; al Sur: Calle Concepción Taveras; al Este: Calle Joaquín Gómez; y al Oeste: Calle Dr. Morillo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 248-92 que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a realizar los aportes necesarios para la adquisición de 516 acciones por valor de US\$1,000.00 cada una, para cubrir la cuota del país del aumento de capital 1991 de la Corporación Financiera Internacional, filial del Banco Mundial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-92

CONSIDERANDO: Que la Junta de Directores de la Corporación Financiera Internacional (CFI), filial del Grupo Banco Mundial, en fecha 19 de junio de 1991, decidió recomendar a la Junta de Gobernadores la aprobación del Proyecto de Resolución "Aumento General de Capital", con la finalidad de ampliar los recursos necesarios para sostener el programa de operaciones de esa institución en el decenio de 1990, de acuerdo con sus prioridades operacionales y de inversión;

CONSIDERANDO: Que el aumento de capital propuesto consiste en elevar el número de acciones de 1.3 a 2.3 millones por un valor de US\$1,000.00 cada una, por cuanto el aumento sería por un monto total de mil millones de dólares norteamericanos;

CONSIDERANDO: Que a la República Dominicana le corresponde adquirir 516 acciones por un valor de US\$1,000.00 cada una por un valor total de US\$516,000.00;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley No.1531 de fecha 9 de octubre de 1947, modificado por la Ley No.364 de fecha 3 de octubre de 1968, es necesaria la aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo para que el Banco Central pueda efectuar los aportes que corresponden al país en su calidad de miembro de dicho organismo financiero para la adquisición de las acciones correspondientes al referido aumento de Capital de la Corporación Financiera Internacional (CFI), filial del Banco Mundial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a realizar los aportes necesarios para la adquisición de quinientos dieciséis (516) acciones por valor de mil dólares (US\$1,000.00) cada una, que asciende a un monto total de quinientos dieciséis mil dólares (US\$516,000.00), para cubrir la cuota que le corresponde al país del Aumento de Capital 1991 de la Corporación Financiera Internacional (CFI), filial del Banco Mundial, de manera que la participación del país en el capital accionario de dicho Organismo quede aumentada en dicha suma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 249-92 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 249-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o